

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Memorando N° 340-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 21 de agosto de 2024 y el Memorando N° 354-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 29 de agosto de 2024, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 059-2024-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 365-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 30 de agosto de 2024 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 201-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 268-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 277-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 30 de agosto de 2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 365-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 30 de agosto de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE se aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Que, con Memorando N° 354-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 30 de agosto de 2024 y el Memorando N° 340-2024-MIDIS/PNADP-UCC, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades,



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

en mérito al Informe N° 059-2024-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, informa los resultados de la VCC III-2024 (cas), el mismo que verifica el cumplimiento de corresponsabilidad Alta Secundaria en los meses de mayo y junio de 2024, en función al padrón de hogares afiliados III-2024, detallando la cantidad de hogares verificados y el resultado obtenido para cada uno de los meses correspondientes al periodo;

Que, la Unidad de Operaciones ha presentado ante la Dirección Ejecutiva el Informe N° 365-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 30 de agosto de 2024, con el análisis de su competencia, en mérito al Informe N° 201-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, y al Informe N° 268-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, determinando que como resultado de los análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de los hogares que cumplieron corresponsabilidad de Alta Secundaria para recibir la Transferencia Alta Secundaria correspondiente al Bimestre IV-2024 (Julio – Agosto), del periodo de VCC III 2024, corresponde el abono a 10,714 hogares conformado por 11,957 estudiantes por el monto de S/ 1'884,480.00 (Un millón ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 277-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 30 de agosto de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto a la transferencia alta secundaria, corresponde efectuar el abono a 10,714 hogares que representan a 11,957 estudiantes que cumplieron la corresponsabilidad alta secundaria durante el periodo mayo – junio 2024, cuyo monto requerido asciende a S/ 1'884,480.00 en 71 distritos de 4 departamentos, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 365-2024-MIDIS/PNADP-UOP, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 365-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 30 de agosto de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo monetario por cumplimiento de corresponsabilidades Alta Secundaria (TAS) correspondiente al Bimestre IV-2024 del periodo de VCC III 2024, a ser abonados a **10,714 hogares**, por el monto de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles), del pago del incentivo por cada mes de cumplimiento, por el monto de S/ **1'884,480.00 (Un millón ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: 192.168.125.12/padrones_uop/PADRON_REGULAR_2024/PADRON_TIM_IV-2024_TAS y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", realizar las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES DE LA TRANSFERENCIA ALTA SECUNDARIA (TAS)
DEL BIMESTRE DE PAGO IV - 2024 (JULIO - AGOSTO)

PLIEGO: 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 037

UNIDAD EJECUTORA: 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Estudiantes	Total en Soles
								9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
								3999999. SIN PRODUCTO			
								5002306. SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES - FINALIDAD 0368564. ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA ALTA SECUNDARIA			
								23 PROTECCIÓN SOCIAL			
								051 ASISTENCIA SOCIAL			
								0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO			
0126							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2.769	3.072	487.200,00
0127							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1.915	2.142	339.200,00
0129							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3.572	3.954	615.760,00
0130							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2.458	2.789	442.320,00
TOTAL ACTIVIDAD 5002306. SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES - FINALIDAD 0368564. ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA ALTA SECUNDARIA									10.714	11.957	1.884.480,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RNFQGDI**

